

Nacional de
l de CIENTO
OCIENTOS

MONTO
35.755.800.00
35.755.800.00
35.755.800.00
35.755.800.00

Nacional de
cantidad de
CINCO MIL
na:

ro
5.755.800.00
6.765.800.00

ro
755.800.00
600.000.00
637.112.67
218.491.29
310.196.04

epartamento
del gasto al
o, actividad,
las partidas

supuesto de
ercicio fiscal
SESENTA Y
JARENTA Y
vigente de
EVE MIL
l el ejercicio

sprobación y
ientes.



REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP- ACUERDO DE DIRECTORIO NÚMERO 31-2020

APROBACIÓN DE AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA NÚMERO UNO AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTE

EL DIRECTORIO DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con los artículos 1, 2 y 48 del Decreto número 90-2005 del Congreso de la República; Ley del Registro Nacional de las Personas, el RENAP es una entidad autónoma, de derecho público, con personalidad jurídica, plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, con patrimonio propio constituido por recursos financieros que le asigna el Estado y recursos propios derivados de los servicios que presta, encargada de organizar y mantener el registro único de identificación de las personas naturales, inscribir los hechos y actos relativos a su estado civil, capacidad civil y demás datos de identificación, desde su nacimiento hasta la muerte, así como la emisión del Documento Personal de Identificación.

CONSIDERANDO:

Que según la literal k) del artículo 15 de la referida Ley, se atribuye al Directorio, como órgano de dirección superior, la aprobación del Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Institución; en ese mismo sentido, el Acuerdo de Directorio número 37-2019, en su artículo 15, estipula que el Directorio del Registro Nacional de las Personas aprobará las ampliaciones y/o disminuciones que afecten el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Registro Nacional de las Personas para el ejercicio fiscal dos mil veinte (2020).

CONSIDERANDO:

Que es necesario reflejar en el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Registro Nacional de las Personas -RENAP- para el ejercicio fiscal dos mil veinte (2020), el impacto que tendrá la ampliación en la meta física solicitada por Registro Central de las Personas en certificaciones de hechos y actos registrales emitidas a través de los servicios electrónicos por la cantidad de doscientos sesenta y seis mil ciento sesenta y seis (266,166) certificaciones; cambios presentados en la primera modificación al Plan Operativo Anual -POA- del año dos mil veinte (2020), por lo que al aprobarse la referida modificación se incrementará la estimación de ingresos en la fuente de financiamiento treinta y uno (31) "Ingresos Propios", por las razones expuestas en el Dictamen Presupuestario número ciento diecinueve guion dos mil veinte (119-2020), Ampliación Presupuestaria número cero uno (01), del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Presupuesto; y, oficio número DGCI guion SPFI guion DPP guion cero quinientos setenta y siete guion dos mil veinte (DGCI-SPFI-DPP-0577-2020) de fecha tres de septiembre de dos mil veinte, del Departamento de Planificación y Proyectos de la Subdirección de Planificación y Fortalecimiento Institucional de la Dirección de Gestión y Control Interno.

POR TANTO:

Con base en lo considerado y lo preceptuado en los artículos. 1, 9, 10 Bis, 13, 15 literales c), k) y o), 45, 48 y 49 del Decreto número 90-2005 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Registro Nacional de las Personas, y, 15 del Acuerdo de Directorio del Registro Nacional de las Personas número 37-2019, que aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal dos mil veinte (2020).

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar la Ampliación del Presupuesto de Ingresos del Registro Nacional de las Personas -RENAP- para el ejercicio fiscal dos mil veinte (2020), en la cantidad de SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO QUETZALES (Q.6.188,248.00), en la forma como se detalla a continuación:

**PRESUPUESTO DE INGRESOS POR RUBROS
(EN QUETZALES)**

CODIGO			DESCRIPCIÓN	MONTO
CLASE	SECCIÓN	GRUPO	TOTAL DE INGRESOS	6.188.248.00
13			VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	6.188.248.00
	2		Venta de Servicios	6.188.248.00
		90	Otros Servicios	6.188.248.00

03-2)-21-septiembre

ARTÍCULO 2. Aprobar la Ampliación del Presupuesto de Egresos del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, para el ejercicio fiscal dos mil veinte (2020), en la cantidad de SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO QUETZALES (Q.6.188,248.00), distribuido de la siguiente forma:

**PRESUPUESTO DE EGRESOS POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO
(EN QUETZALES)**

F.F.	DESCRIPCIÓN	MONTO
	TOTAL DE EGRESOS	6.188.248.00
31	INGRESOS PROPIOS	6.188.248.00

**PRESUPUESTO DE EGRESOS POR GRUPO DE GASTO
(EN QUETZALES)**

GRUPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN	MONTO
	TOTAL DE EGRESOS	6.188.248.00
200	MATERIALES Y SUMINISTROS	6.188.248.00

ARTÍCULO 3. Se autoriza a la Dirección de Presupuesto para que a través del Departamento de Presupuesto, se realice la Reprogramación del Presupuesto para la ejecución del gasto al que se refiere el presente Acuerdo, a nivel de programa, subprograma, proyecto, actividad, obra, grupo, renglón de gasto, ubicación geográfica y fuente de financiamiento en las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4. Con la ampliación a que se refiere el presente Acuerdo, el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, para el ejercicio fiscal dos mil veinte (2020), se modifica el presupuesto institucional de QUINIENTOS VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS QUETZALES (Q.529.619,442.00) a un Presupuesto Institucional vigente de QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA QUETZALES (Q.535.807.690.00) para el ejercicio fiscal dos mil veinte (2020).

ARTÍCULO 5. El presente Acuerdo empieza a regir a partir de la fecha de su aprobación y será publicado en el Diario de Centro América para los efectos legales correspondientes.

Dado en la ciudad de Guatemala, el catorce de septiembre de dos mil veinte.

Doctor Ranyto Rafael Rojas Cetina
Magistrado del Tribunal Supremo Electoral
 Presidente del Directorio



Licenciado Oliverio Garcia Rodas
Ministro de Gobernación
 Miembro del Directorio

Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez
Miembro Titular del Directorio
 Electo por el Congreso de la República

Ingeniero Rodolfo Estuardo Arriaga Herrera
 Secretario del Directorio

(198604-2)-21-septiembre

B
CRÉ

Que conforman causados por que la Junta Comisaría Financiera y derivados de

Que es merecer necesario; negocio; cré de los fondos que sean ne

Con fundam emitida por: a), ni, vi Nacional de

Aprobar el si

Artículo 1. C o Jurídica, t recursos fin de Crédito p

Artículo 2. l conguiente de los recursos as por la Se coordinar en

Artículo 3. l Económico a

Artículo 4. (Q.2,700,000 Económico a por conduct Traslado Pre

Artículo 5. * condiciones cincuenta m continuidad 31 del Decree

Por capital i normalidad i

* Modificad o punto 2.2 de

Artículo 6. * de recursos participar en

1) In

2) Cc

* Modificad o número 43-202

Artículo 7. * Instituciones condiciones

El monto de podrá pactar de los recurs

En caso de la crees a circi; dinámico; l; producción p del Fondo.

* Modificad o número 43-202

Artículo 8. * l cliente, proce Supervisada

El trámite de Si existen err El Crédito de plazo de 3 a será desest